

ACUERDO DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

Examinados los expedientes de apremio administrativo seguidos en la Demarcación de León contra los distintos deudores que luego se relacionan y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el R.D.L. 939/2005 de 29 de julio,

A C U E R D O:

Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados los respectivos procedimientos, la subasta **se anunciará mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se abrirá transcurridas al menos 24 horas desde la publicación del anuncio**, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101 a 104 del Reglamento General de Recaudación y artículo 56 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación.

La subasta comenzará en la fecha señalada en el anuncio de la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de este reglamento.

La presentación de ofertas se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Una vez abierta la subasta se podrán realizar pujas electrónicas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, que podrán ser, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, reservadas para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta no ingrese finalmente el precio de remate. En el caso de que existan pujas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de 24 horas.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

NIF	Finca registral	Fincas	Descripción	Lot e
09617709Y	3970	6353106TN8265S0001RT	Rústica. - Parcela 540 del Polígono 6, en el pueblo de Carbajal de la Legua, del Ayuntamiento de Sariegos. Finca Registral 3970. Linda: Norte, Vicente Viñuela Gómez; Sur, Santiago García Robles y Paulino Lanza García; Este, camino vecinal de Carbajal; Oeste, común de vecinos. Actualmente según certificación catastral el inmueble se corresponde con: URBANA: Inmueble de uso residencial con una superficie construida de 362 m2, distribuido en Vivienda de 150 m2, Almacén de 150 m2 y deportivo de 62 m2. La superficie gráfica de la finca es de 1.246 m2. Identificada con la referencia catastral 6353106TN8265S0001RT. Linda: Norte, con referencia 6353164 de Miguel Viñuela de Celis; Sur, con referencia 6353107 de Celerina García Robles.	100

		6558301TN8265N0001XB	URBANA. Solar en Av. León, 81 de la localidad de Carbajal de la Legua, del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene una superficie de 355 m2. Linda: Sur, con parcela 6558320 de Raquel Ferrero Fernández; Este, con parcela 6558302 de Raquel Ferrero Fernández; Norte y Frente con vías públicas.	101
		64676A5TN8266N0001PF	URBANA. Solar en Av. San Antonio de la Localidad de Carbajal de la Legua, del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene una superficie de 92 m2. Sobre el inmueble existe una bodega. Linda: Oeste., con parcelas 6467675, 6467676 y 6467677 de Jairo Puente, Miguel Domínguez y Leyco Matriz respectivamente; Norte, Sur y Oeste con la calle de su situación.	102

71391724T		1857402TN6315N0001PR	URBANA. - Construcción destinada principalmente a uso residencial sita en la CL BARRIO, número DOCE de la localidad de CARRIZAL DE LUNA, Ayuntamiento de SOTO y AMIO. Tiene una superficie gráfica de 371 m2 y una superficie construida de 180 m2 distribuidos en una única planta, donde 81 m2 están destinados a vivienda, 84 m2 destinados a almacén y otros 15 m2 también destinados a almacén.	
-----------	--	----------------------	--	--

09686564E		3148606TN8534N0001FY	Finca de la localidad de VILLASIMPLIZ del Ayuntamiento de LA POLA DE GORDON. Naturaleza Urbana-Casa. Localización en C/ Principal, 19 de VILLASIMPLIZ. Descripción: Uso principal Industrial-Almacén. Ref. Catastral: 3148606TN8534N0001FY con una superficie gráfica de 398,00 m2 y una superficie construida de 45,00 m2. Linderos: Entrada CL. Principal, 19, Derecha, Ángeles García Alonso, Izquierda, calle y Fondo, calle. Ostenta el derecho de propiedad del 100,00% de la finca.	100
		3148415TN8534N0001FY	Finca de la Localidad de VILLASIMPLIZ del Ayuntamiento de LA POLA DE GORDON. Naturaleza Urbana-Solar. Localización; CL. Cantinera, 4 de VILLASIMPLIZ. Superficie 231,00 m2. Ref. Catastral: 3148415TN8534N0001FY. Linderos, Entrada, CL. Cantinera, 4, Derecha, calle, Fondo, Calle e Izquierda, CL. Canto Mirach-Comunidad de propietarios. Ostenta sobre el solar el derecho de propiedad del 100,00%	101

12536203F		8427804TN7682N0001HI	<p>URBANA: VIVIENDA sita en la CR ASTURIAS, número 106 de la localidad de BUSDONGO de ARBÁS, en el término municipal y Ayuntamiento de Villamanín. Tiene una superficie gráfica de terreno de ciento setenta metros cuadrados (170 m2), una superficie construida de ciento dos metros cuadrados (102 m2). Parcela construida sin división horizontal que consta de dos plantas, una planta baja y una planta primera, cada una de ellas de 51 m2 destinados a vivienda. Linda: Norte, con Referencias Catastrales 8427805TN7682N0001WI de Jiménez Cañón Marisol y con 8427803TN7682N0001UI de Bayón Fernández M Luisa Hros de; Sur y Oeste, con calle de situación; Este, con Referencia Catastral 8427803TN7682N0001UI de Bayón Fernández M Luisa Hros de; Es la Referencia Catastral: 8427804TN7682N0001HI. NO figura INSCRITO en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD de LA VECILLA-CISTIerna. NO se conocen CARGAS.</p>	100
		8828007TN7682N0001UI	<p>URBANA: SOLAR sin edificar sito en la CM VIEJO, número 17 de la localidad de BUSDONGO de ARBÁS, en el término municipal y Ayuntamiento de Villamanín. Tiene una superficie gráfica de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272 m2). Linda: Norte, con camino; Sur, con Referencia Catastral 8828014TN7682N0001BI de Alonso Gutiérrez Asunción; Este, con Referencia Catastral 8828008TN7682N0001HI de Álvarez Morán Ernesto; Oeste, Catastral 8828006TN7682N0001ZI de Bayón González Francisca. Es la Referencia Catastral: 8828007TN7682N0001UI. NO figura INSCRITO en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD de LA VECILLA-CISTIerna. NO se conocen CARGAS.</p>	101

36470376N	3331	3445501TN8134N0001KO	<p>Naturaleza URBANA: Casa. Localización: CALLE ESTACION, 9 - QUINTANA DE RANEROS. Ref. Catastral: 3445501TN8134N0001KO. Superficies: Construida: doscientos dieciséis metros cuadrados Terreno: cuatrocientos ocho metros cuadrados. Linderos: Frente, CALLE DE SITUACION; Derecha, GABRIEL DIEZ; Izquierda, FEDERICO CAVERO; Fondo, MAXIMIANO RODRIGUEZ MARTINEZ. DESCRIPCION: CASA DE PLANTA Y PISO</p>	100
		3445506TN8134N0001JO	<p>Terreno urbano de uso deportivo situado en c/ Guzmán el Bueno-QR, 12 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina. Tiene una superficie gráfica de cuatrocientos metros cuadrados en una parcela construida sin división horizontal. Cuenta con un porche con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados y una piscina de dieciséis metros cuadrados. Año de la construcción: 2000. Linderos: Norte: Fernández Fernández Amelia y Alonso Fernández Celsa Arselina; Sur: calle de su situación; Este: Fernández Fernández Amelia y Diez Acevedo Victorina Fidela y Oeste: Fernández Fernández Amelia. NO CONSTA INSCRIPCIÓN REGISTRAL.</p>	101

		3445507TN8134N0001EO	Suelo sin edif. situado en Cl. Guzmán el Bueno-QR 12(D) del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina. Tiene una superficie gráfica de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Referencia catastral: 3445507TN8134N0001EO. Linderos: Norte: Fernández Fernández Amelia; Sur: calle de su situación; Este: Fernández Fernández Amelia y Oeste: Fuentes Guzmán Manuel. NO CONSTA INSCRIPCIÓN REGISTRAL.	102
--	--	----------------------	--	-----

09623915W		3735508UN0033N0001XL	FINCA URBANA VIVIENDA EN VALDEARCOS- SANTAS MARTAS. Referencia catastral: 3735508UN0033N0001XL. Localización: CL PRADERA,7 24330 VALDEARCOS - SANTAS MARTAS. Clase: Urbano, Uso principal: Residencial. Superficie gráfica: 459 m2. Superficie construida: 74m2. Valor catastral: 8.248,03€. Linderos: Ref. catastral 3735507UN0033N0001DL, Ref. catastral 3735513UN0033N0001JL, Ref. catastral 3735509UN0033N0001IL, Ref. catastral 24163A601055340000RO, Ref. catastral 24163A601055350000RK.	
-----------	--	----------------------	---	--

10859811Q	12253	5044112TN8454S0001SJ	Municipio: ROBLA (LA). Naturaleza URBANA: Vivienda. Localización: CALLE PUENTE ALBA (C/ MAYOR) 74. Ref. Catastral: 5044112TN8454S0001SJ. Superficies: Construida: 66. Terreno: m2:33. Linderos: Frente, TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE DE SU SITUACIÓN, DICHA CALLE; Derecha, ROSA GORDÓN DÍAZ; Izquierda, PASO y Fondo, JOSE ANTONIO GONZÁLEZ DEL MOLINO. Descripción de la finca: URBANA. - EDIFICIO DE PLANTA BAJA Y ALTA COMPUESTO DE VIVIENDA Y ALMACÉN. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL EL SOLAR DE 33 M2., SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 66 M2., CORRESPONDIENDO 33 M2. POR PLANTA.	
-----------	-------	----------------------	--	--

11353488K	3523	3923914TN7132S0001RJ	Finca de Villadangos del Páramo Núm.: 3523. IDUFIR: 24013000896580. Naturaleza URBANA: Vivienda unifamiliar. Localización: Calle C de Avda. Camino de Santiago, Villadangos del Páramo s/n, Situación: Camino de Santiago. Cuota: un entero, ciento veintiocho milésimas por ciento. Descripción: Por división de la número 533. Vivienda unifamiliar aislada de planta baja y planta primera. Ref. Catastral: 3923914TN7132S0001RJ. Superficies: Construida: trescientos treinta y dos metros, ochenta y un decímetros cuadrados, Útil: doscientos sesenta y un metros, setenta y siete decímetros cuadrados. Terreno: Mil ciento siete metros cuadrados. Linderos: Frente, Ramal C de la Avenida Camino de Santiago; Derecha, Parcela 105; Izquierda, Parcela 78/A-942; Fondo, Carretera de Villanueva de Carrizo.	
-----------	------	----------------------	--	--

G24530644	9591	8071508TN8077S0001PP	<p>FINCA DE CHOZAS DE ABAJO N.º: 9591. CRU: 24013002190785 Naturaleza URBANA: Solar Localización: SECTOR ESCOBAR, CEMBRANOS. N.º Orden: 4. PARCELA RESULTANTE NUMERO CUATRO. EDIFICABILIDAD 3737,83 M2. APROVECHAMIENTO 4485,40 U.A. N.º MÁXIMO DE VIVIENDAS 22. LLEVA ANEJA CON VINCULACIÓN OB REM LA TITULARIDAD DE UNA CUOTA INDIVISA DEL 10% DE LAS PARCELAS 13, 21, 23 Y 30. Ref. Catastral: 8071508TN8077S0001PP Superficies: Terreno: cinco mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linderos: Norte, PARCELA 5 DE MAEXPA GRUPO INMOBILIARIO SL Sur, PARCELA 17 DE LUZDIVINA FIDALGO Este, PARCELA 29 -VIAL- Oeste, PARCELA 29 -VIAL. PARCELA RESULTANTE NUMERO CUATRO. EDIFICABILIDAD 3737,83 M2 APROVECHAMIENTO 4485,40 U.A.- N.º MAXIMO DE VIVIENDAS 22. LLEVA ANEJA CON VINCULACIÓN OB REM LA TITULARIDAD DE UNA CUOTA INDIVISA DEL 10% DE LAS PARCELAS 13, 21, 23 y 30.</p>
-----------	------	----------------------	---

09809377S	1968	24200A009003690000SI	<p>FINCA DE VEGA DE INFANZONES N.º: 1968. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 24013001378627. Naturaleza URBANA: Rústica. Localización: PARAJE TESOS, Denominación: Paraje: TESOS. DESCRIPCION: TERRENO REGADIO. Ref. Catastral: 24200A009003690000SI Polígono:9 Parcela:373. Superficies: Terreno: cuatrocientos diecinueve metros cuadrados. Linderos: Norte, ANGEL SOTO; Sur, EUFEMIO GARCIA; Este, VALENTIN FERNANDEZ; Oeste, FERROCARRIL. Construcción: nave agrícola y anexos, con una superficie construida de mil doscientos veinticinco metros cuadrados.</p>
-----------	------	----------------------	--

09624749P	812	8702202TN8280S0022IS	<p>URBANA: FINCA VEINTINUNA. VIVIENDA TIPO A, de la planta séptima o de ático de la casa sita en León, en la Avenida de Álvaro López Núñez, número cincuenta y uno, a la izquierda subiendo la escalera, señalada con la letra D. en el plano. Superficies: construida CIENTO TRES METROS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS y útil OCHENTA METROS Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Linda tomando como frente la Avenida de su situación: derecha, casa de don Hipólito Hidalgo; izquierda, vivienda tipo B de su misma planta, rellano y caja de escalera y vuelo del patio de luces; fondo, rellano de escalera, vuelo del patio de luces, casa de doña Celia Rodríguez y doña Francisca Alonso Nistal. Tiene como anejo la terraza sita a nivel de la vivienda descrita, que tiene una superficie de veinticinco metros cuadrados, con la que se comunica directamente la citada vivienda. Cuota de participación en elementos comunes tres enteros y setenta y dos centésimas por ciento -3,72%-. Referencia catastral: 8702202TN8280S0022IS</p>
-----------	-----	----------------------	---

09529192Q	9434	5243618TN8454S0001LJ	<p>Municipio: ROBLA (LA) Naturaleza URBANA: Vivienda Localización: PUENTE ALBA (C/SIN NOMBRE) 6, Denominación: Paraje: CALLEJA Ref.Catastral:5243618TN8454S0001LJ Superficies: Construida: 161,5Terreno: m2:106 dm2:25. Linderos: Frente, CALLEJA, POR DONDE TIENE SU ENTRADA Derecha, IGNACIO CUETO Izquierda, LORENZO RODRIGUEZ Fondo, JULIANA ALLER. Descripción de la finca: URBANA. - CASA DE PLANTA BAJA Y PISO CON TERRENO ANEJO Y TRASTERO, LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO ES DE CIENTO SEIS METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA EN VIVIENDA ES DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS Y LA DEL TRASTERO DE DIECISIETE METROS CUADRADOS.</p>
-----------	------	----------------------	--

71389922S		5873609TN7057S0001XD	<p>Vivienda en CL. León, 8 de la localidad de Villar de Mazarife perteneciente al Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Clase: URBANO; Uso principal: Residencial; Superficie construida: 234 m2. Año construcción: 1950. Construcción: consta de vivienda de planta baja y alta con una superficie de 73 m2 respectivamente y una construcción destinada a almacén con una superficie de 44 m2 tanto en planta baja como alta. La parcela catastral tiene una superficie gráfica de 170 m2 construida sin división horizontal. Linderos: frente, calle de su situación; izquierda: María Yolanda Díaz González; derecha: Manuel García Alegre y fondo: Francisco Llamera Escudero. NO CONSTA INSCRIPCIÓN REGISTRAL</p>
-----------	--	----------------------	--

10053537F		24118A062005260001GP	<p>Edificio destinado a vivienda unifamiliar al sitio Carre Mayor, término de Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada. Dicho edificio se ha construido sobre un terreno pastizal seco, con árboles de ribera, de nueve áreas treinta y ocho centiáreas, en sitio, término y Ayuntamiento citados. Este edificio se compone de planta de sótano, planta baja, planta primera y planta bajo cubierta. Ocupa lo edificado en planta baja ciento quince metros cincuenta decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno alrededor del edificio y para servicio del mismo. Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase: urbano con referencia 24118A062005260001GP y rústico con referencia 24118A062005260000FO. Linderos: norte, Isabel Calleja Prada, Nicolas Calleja San Juan, Pablo José Calleja García y Ayuntamiento de Ponferrada; sur, camino de situación y Francisco Reguera Panizo; este, camino de situación y Esperanza Álvarez Fernández; oeste, José Arias Álvarez y Angustias Panizo Castro.</p>
-----------	--	----------------------	---

09469338P	1873	3179020TN8137N0008KZ	FINCA DE VALVERDE DE LA VIRGEN N.º: 1873 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 24013000790413. Naturaleza URBANA: Vivienda. Localización: AVENIDA PABLO DIEZ, LA VIRGEN DEL CAMINO SN, Planta: 1, Puerta: A. N.º Orden: 3 Cuota: diecinueve enteros, setecientas treinta y seis milésimas por ciento. Otros: IZQUIERDA. Ref. Catastral: 3179020TN8137N0008KZ. Superficies: Útil: setenta y seis metros, ochenta decímetros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad de León Número 2, al Tomo 1826, Libro 23, Folio 38.	100
		3179020TN8137N0001AF	URBANA. - Garaje, estacionamiento en Av. Pablo Diez, 43, identificado con el número 1, de la localidad de La Virgen del Camino, del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen. Tiene una superficie total de 23 m/2, de los que 10 m/2 corresponden al estacionamiento y 13 m/2 a elementos comunes. Identificado con la referencia catastral 3179020TN8137N0001AF. Descripción por datos catastrales	101

09666921K		4092303TN9449S0001EK	URBANA. - CONSTRUCCIÓN destinada principalmente a uso industrial, en Calle CALEÓN número UNO de la localidad y Ayuntamiento de MALLANA DE TORIO. Tiene una superficie de terreno de trescientos setenta y dos metros cuadrados y una superficie construida de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, distribuidos en dos plantas: Planta Baja, tres estancias diferenciadas destinadas a almacén de 48, 112 y 18 m2 respectivamente; Planta Primera, 48 m2 destinados a vivienda y 112 m2 destinados a almacén. Linda: Norte, con calle de situación y con Tascón Canseco Ana; Sur, con calle de situación y con Mate Laiz Gloria, Alonso Gutiérrez Amor y con González Tascón Benita Feliciania; Este, con González Tascón Benita Feliciania; Oeste, con Estévez Blanco Javier y Tascón Vilariño Ana. Es la Referencia Catastral: 4092303TN9449S0001EK. NO consta INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD.	100
		24100A042000070000MU	URBANA. - SUELO sin edificar en Calle CALEÓN número UNO de la localidad y Ayuntamiento de MALLANA DE TORIO, en el Paraje denominado AJERON, Parcela 7 del Polígono 42. Aprovechamiento: frutales de secano. Tiene una superficie de terreno de dos mil ciento veinticuatro metros cuadrados. Linda: Norte, con la Referencia Catastral 4093308TN9449S0001UK; Sur, con las Referencias Catastrales 4092303TN9449S0001EK 24100A042000080000MH y 24100A042000090000MW; Este, con la Referencia Catastral 24100A042090280000ME; Oeste, con las Referencias Catastrales 4093309TN9449S0001HK y 4093312TN9449S0001HK Es la Referencia Catastral: 24100A042000070000MU. NO consta INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD.	101

		24100A040000690000MT	<p>URBANA. - SUELO sin edificar en Calle CALEÓN número UNO de la localidad y Ayuntamiento de MATALLANA DE TORÍO, en el Paraje denominado ARRABA, Parcela 69 del Polígono 40. Aprovechamiento: huerta de regadío. Tiene una superficie de terreno de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, con las Referencias Catastrales 24100A040000660000MQ y 3992903TN9439S0001AF; Sur, con la Referencia Catastral 24100A040000710000ML; Este, con las Referencias Catastrales 3992904TN9439S0001BF y 3992905TN9439S0001YF; Oeste, con la Referencia Catastral 24100A040000700000MP. Es la Referencia Catastral: 24100A040000690000MT. NO consta INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD.</p>	102
--	--	----------------------	--	-----

EL JEFE DE LA UNIDAD

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- 1.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la Transmisión del bien embargado.
- 2.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.
- 3.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas de sus titulares que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, los cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.
- 4.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento al que corresponden los débitos, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación

DEPOSITO

1. Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá un depósito del 5 por ciento del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar.
2. Al realizar la puja, el licitador deberá declarar si desea que su depósito quede reservado para el caso de que el mejor postor de la subasta no cumpliera la obligación de ingresar el resto del precio de adjudicación en el plazo concedido a estos efectos. En ese caso el bien podrá adjudicarse en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en que hubieran sido realizadas.
3. En todo caso cuando el licitador realice una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento, el depósito quedará reservado en los términos previstos en el apartado anterior.
4. finalizado el período de presentación de ofertas quedarán disponibles para los licitadores, cuyos depósitos no hubieran quedado reservados conforme a los apartados

anteriores, las cantidades depositadas excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará reservada como garantía del cumplimiento de la obligación de satisfacer el resto del precio de adjudicación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Las cantidades depositadas que hubieran sido reservadas quedarán disponibles una vez cumplida la obligación por el rematante o adjudicatario de satisfacer el resto del precio de adjudicación.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

1. La subasta comenzará en la fecha señalada en el anuncio de la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de recaudación.

La presentación de ofertas se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas de la agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

2. una vez abierta la subasta se podrán realizar pujas electrónicas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. Las pujas se enviarán electrónicamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal, que devolverá un acuse técnico garantizado con sello electrónico del momento exacto de recepción de la puja y de su cuantía. En ese instante se publicará electrónicamente la puja y el postor que viera superada su puja será advertido de esta circunstancia por el sistema.

Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, que podrán ser, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis de este reglamento, reservadas para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta no ingrese finalmente el precio de remate. En el caso de que existan pujas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de 24 horas.

3. En cualquier momento anterior a la emisión de la certificación del acta de adjudicación de bienes, o en su caso, al otorgamiento de la escritura pública de venta, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ADJUDICACION Y PAGO

Finalizada la fase de presentación de ofertas la mesa se reunirá en el plazo máximo de 15 días naturales y se procederá a la adjudicación de los bienes o lotes conforme a las siguientes reglas:

a) En caso de que la mejor oferta presentada fuera igual o superior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la mesa adjudicará el bien o lote al licitador que hubiera presentado dicha postura.

b) Cuando la mejor de las ofertas presentadas fuera inferior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la mesa, atendiendo al interés público y sin que exista precio mínimo de adjudicación, decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote o declarando desierta la subasta.

c) Si para un mismo deudor se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, en virtud de

las cuantías ofrecidas no fuera necesaria la adjudicación de todos los bienes para cubrir la deuda reclamada en su totalidad, el orden de adjudicación a seguir por la mesa se determinará de conformidad con las reglas contenidas en el artículo 99 de este reglamento.

d) Adoptado el acuerdo correspondiente, se entenderá finalizada la subasta y se procederá a levantar acta por el Secretario de la mesa.

e) Designado adjudicatario conforme a los apartados anteriores y cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de un derecho de tanteo u otro de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación, se comunicará esta a dichos interesados. La adjudicación acordada por la mesa quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho de adquisición.

f) La adjudicación será notificada al adjudicatario, instándole para que efectúe el pago de la diferencia entre el precio total de adjudicación y el importe del depósito en los 15 días siguientes a la fecha de la notificación, con la advertencia de que si no lo completa en dicho plazo perderá el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario por los perjuicios que origine a la administración la falta de pago del precio de remate y a cuyo resarcimiento quedará obligado en todo caso.

g) Asimismo y de existir otras posturas con reserva de depósito, la mesa podrá acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la oferta más elevada de aquellos cuyo depósito hubiera sido reservado, de acuerdo con las reglas de adjudicación anteriores.

h) Los adjudicatarios que hubiesen ejercitado la opción prevista en el apartado 3 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, deberán, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que les sea notificada la adjudicación, comunicar la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, con la advertencia de que dicha comunicación no altera el plazo de pago previsto anteriormente.

i) Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble. El adjudicatario deberá comunicar de forma expresa esta opción en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de la adjudicación. En este caso, el adjudicatario, en el referido plazo de cinco días, deberá efectuar un ingreso adicional del 5 por ciento del precio de remate del bien, pudiendo efectuar el pago de la cantidad restante el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta

j) Ingresado el remate se entregará a los adjudicatarios, salvo en los supuestos en que hayan optado por el otorgamiento de escritura pública de venta previsto en el artículo 111.1 del citado reglamento, certificación del acta de adjudicación de los bienes, en la que habrá de constar, además de la transcripción de la propia acta en lo que se refiere al bien adjudicado y al adjudicatario, la acreditación de haberse efectuado el pago del remate y de haberse emitido en conformidad informe por parte del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la observancia de las formalidades legales en el procedimiento de apremio, cuando haya sido solicitado por el órgano de recaudación y, en todo caso, cuando la adjudicación recaiga sobre bienes o derechos inscribibles en el registro de la Propiedad.

La citada certificación constituye un documento público de venta a todos los efectos y en ella se hará constar que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el registro público correspondiente a nombre de la Hacienda Pública. asimismo, tal y como se establece en el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación, se expedirá mandamiento de cancelación de las cargas posteriores.

La administración practicará la correspondiente liquidación, entregando el sobrante, si hubiera, al obligado al pago. Si este no lo recibe, quedará a su disposición en la caja General de Depósitos en el plazo de 10 días desde el pago del precio de remate.

Igualmente se depositará el sobrante cuando existan titulares de derechos posteriores a los de la Hacienda pública.

k) En todo lo no previsto en esta subasta se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan la enajenación mediante subasta